

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA N° 4 DEL PROGRAMA

CX/FL 02/04-ADD.1

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TRIGÉSIMA SESIÓN**

HALIFAX, CANADÁ, DEL 6 AL 10 DE MAYO DE 2002

**DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, E LABORACIÓN , ETIQUETADO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE:**

**ANTEPROYECTO DE SECCIONES REVISADAS: SECCIÓN 5 – CRITERIOS
Y ANEXO 2 – SUBSTANCIAS PERMITIDAS
(CL 2001/48-FL)**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3

COMENTARIOS DE:

CANADÁ

DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE:

ANTEPROYECTO DE SECCIONES REVISADAS: SECCIÓN 5 – CRITERIOS Y ANEXO 2 – SUBSTANCIAS PERMITIDAS (CL 2001/48-FL)

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL PASO 3

CANADÁ:

- Canadá desea participar en la revisión del Grupo de Trabajo a las disposiciones de la Sección 5 y del Anexo 2 de las *Directrices* para asegurar que signa estando actualizadas y correspondan a los avances tecnológicos en la industria de alimentos orgánicos.

Comentarios Generales de Antecedentes

- La Norma Nacional Canadiense para la Agricultura Orgánica (CAN/CGSB-32.310-99) fue ratificada por el Consejo de Normas de Canadá (SCC) en Abril de 1999 y fue publicada al final de Junio de 1999. Aunque la norma es voluntaria, se espera que los productos alimentarios en Canadá que se etiqueten como “orgánicos” cumplan con sus disposiciones. La Norma reseña los principios generales para la agricultura orgánica y los criterios mínimos que deben cumplirse para que los productos alimentarios puedan efectuar una declaración de propiedades de que son orgánicos. Puede solicitarse a un organismo independiente de certificación que inspeccione todas las etapas de la producción y que verifique que las normas han sido cumplidas. El SCC es la autoridad nacional competente para acreditar los organismos de certificación respecto a las directrices de ISO-65. Además, Quebec y la Columbia Británica tienen requisitos provinciales para la agricultura orgánica.
- El Departamento de Agricultura y Agroalimentación de Canadá está actualmente financiando una revisión a la Norma Nacional para la Agricultura Orgánica. En particular, la Sección 11 (Requisitos para la Inclusión de Substancias en la Lista de Insumos Aceptables (Lista de Substancias Permitidas)) y los cuatro apéndices que integran la lista de substancias permitidas están siendo revisados. Esta iniciativa está siendo emprendida para ayudar a establecer equivalencia entre el enfoque de Canadá y el de sus principales socios comerciales tales como la Unión Europea, los Estados Unidos y Japón. Se ha establecido un comité para representar una gama de partes interesadas, tan amplia como sea posible, y su primera reunión para revisar la norma tuvo lugar del 11 al 12 de Marzo de 2002.

Comentarios Específicos

Sección 5. Requisitos para la Inclusión de Substancias en el Anexo 2 y Criterios para el Desarrollo de Listas de Substancias por Países

- A. Canadá nota que se reconoce en esta sección que las substancias usadas en la agricultura orgánica deberían tener en cuenta todas las disposiciones reglamentarias y que las nuevas substancias deben cumplir con los principios orgánicos generales. Canadá piensa que solo se debería permitir el uso de las substancias autorizadas por la(s) autoridad(es) nacional(es). Si

se permite una sustancia solo para un uso específico, tal restricción debe seguir aplicándose. No habrá objeciones al uso de sustancias que no son causales automáticas de la vigilancia reglamentaria. De esta amplia lista, debería permitirse el subgrupo de sustancias que cumplen con los principios generales y con los criterios de las directrices orgánicas. Recomendaríamos modificar el texto de la subsección 5.1 para reflejar esto.

Revisión propuesta:

- 5.1. Al menosen la Sección 4. Al usar este criterio para evaluar nuevas sustancias para el uso en la producción orgánica se tienen que tomar en cuenta todas las disposiciones aplicables establecidas y reglamentarias. Cualquier nueva sustancia debería cumplir con los siguientes criterios: ...
- B. Canadá desearía ver esta clarificación al texto en las Secciones 5.2 y 5.3 respecto a quien debería notificarse cuando un país desea enmendar las listas de sustancias permitidas nacionalmente con sustancias no incluidas en el Anexo 2.

Anexo 2. Sustancias Permitidas para la Producción de Alimentos Orgánicos - Precauciones

- A. Luego de la recomendación A en la sección anterior, Canadá propondría cambiar el “debería” por “tiene que” en el primer párrafo.

Revisión Propuesta:

1. Cualquier sustancia usada ... almacén de productos alimentarios tiene que cumplir con los reglamentos nacionales pertinentes.

Anexo 2. Sustancias Permitidas para la Producción de Alimentos Orgánicos - Tablas

- A. Sería más fácil encontrar una sustancia específica si las sustancias en cada lista estuvieran enumeradas en orden alfabético.

Tabla 1.

- A. Se solicita clarificación respecto a la segunda entrada en la Tabla 1 “estírcol líquido u orina”. ¿Por qué se enumeran juntas estas dos sustancias?
- B. El uso, como fertilizantes del suelo, de productos pecuarios procesados provenientes de los rastros y de la industria pesquera, y el uso de excremento humano causan alguna preocupación. Las Normas deberían aplicarse al procesamiento de estos productos de desecho para garantizar a los consumidores que no hay riesgo de transmisión de enfermedades.
- C. Cosas tales como “subproductos de la industria alimentaria y la industria textil” son demasiado amplias. Deberían proveerse más detalles sobre el tipo de subproducto(s) siendo considerado(s).

Tabla 2

- A. Se deberían proveer criterios para el uso de metaldehído (V. Trampas) dada su toxicidad sobre animales no designados como objetivo, y en particular sobre los perros.
Tabla 3
- A. ¿Se puede suponer que la sustancia enumerada en la tabla para productos pecuarios y de la apicultura como “*traganth gum*” es realmente “*tragacanth gum*”? (N. del Tr: Se aplica solo a la versión Inglesa en que tragacanto pareciera estar mal escrito)
- Las sustancias enumeradas en la Tabla 3 deberían ser consistentes con las indicaciones de la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios, incluyendo el uso del Sistema de Categorización Alimentaria del Codex.